Comisión Europea

CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2014-2020

La Comisión Europea concede esta Carta a:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JUAN MARTÍN EL EMPECINADO

Compromisos asumidos por la institución:

+ Respetar plenamente los principios de no discriminación establecidos en el Programa y garantizar la igualdad de acceso y de oportunidades a los participantes en la movilidad de todas las procedencias.
+ Garantizar el pleno reconocimiento de las actividades satisfactoriamente completadas de movilidad para estudios y, en su caso, para prácticas mediante la concesión de créditos (ECTS o un sistema compatible). Garantizar la inclusión en el expediente académico del estudiante (Suplemento al Título o equivalente) de las actividades de movilidad para estudios o prácticas satisfactoriamente completadas.
+ No cobrar tasas académicas, administrativas, de exámenes o de acceso a los servicios de laboratorio y biblioteca, a los estudiantes entrantes en caso de movilidad para la obtención de créditos académicos.

Además, la institución se compromete a lo siguiente:

- Al participar en actividades de movilidad -

Antes de la movilidad

+ Publicar y actualizar periódicamente el catálogo de cursos en su sitio web, con suficiente antelación respecto a los períodos de movilidad, de manera que resulte transparente para todas las partes y permita a los estudiantes participantes en la movilidad elegir, correctamente informados, los cursos que vayan a realizar.
+ Llevar a cabo actividades de movilidad únicamente en el marco de acuerdos previos entre las instituciones en los que se establezcan los cometidos y las responsabilidades de las distintas partes, así como su compromiso de adoptar criterios de calidad comunes para la selección, preparación, recepción e integración de los participantes en la movilidad.
+ Asegurarse de que los participantes salientes estén bien preparados para la movilidad, incluyendo la competencia lingüística en el nivel que sea necesario.
+ Garantizar que la movilidad de los estudiantes y del personal con fines de educación o formación se base en acuerdos de aprendizaje o de movilidad, respectivamente, validados previamente por las instituciones o empresas de origen y de acogida y los participantes en la movilidad.
+ Proporcionar asistencia para la obtención de visados, cuando sea necesario, a los participantes entrantes y salientes.
+ Proporcionar asistencia para la contratación de seguros, cuando sea necesario, a los participantes entrantes y salientes.
+ Proporcionar orientación a los participantes entrantes para encontrar alojamiento.

Durante la movilidad

+ Garantizar la igualdad de trato académico y servicios entre los estudiantes y el personal locales y los participantes entrantes.
+ Integrar a los participantes entrantes en la vida cotidiana de la institución.
+ Disponer de sistemas adecuados de tutoría y apoyo para los participantes en la movilidad.
+ Proporcionar ayuda lingüística adecuada a los participantes entrantes.

Después de la movilidad

+ Aceptar que todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje cuenten para obtener la titulación, siempre que hayan sido completadas satisfactoriamente por los estudiantes que participen en la movilidad.
+ Proporcionar a los participantes entrantes y a sus instituciones de origen certificaciones que contengan una relación completa, exacta y puntual de sus resultados al final de su período de movilidad.
+ Apoyar la reintegración de los participantes en la movilidad y darles la oportunidad, a su regreso, de contribuir con su experiencia en beneficio de la institución y de sus compañeros.
+ Garantizar que sean reconocidas al personal las actividades de enseñanza y formación que, sobre la base de un acuerdo de movilidad, hayan llevado a cabo durante su período de movilidad.

- Al participar en proyectos de cooperación europeos e internacionales -

+ Garantizar que la cooperación conduzca a resultados sostenibles y equilibrados para todos los socios.
+ Proporcionar la ayuda oportuna al personal y los estudiantes que participen en estas actividades.
+ Aprovechar los resultados de los proyectos maximizando su impacto en las personas y las instituciones participantes y estimulando el aprendizaje entre pares en la comunidad académica en sentido amplio.

- Con fines de visibilidad -

+ Publicar la presente Carta y la Declaración de Política Erasmus de manera destacada en su sitio web.
+ Promover de forma constante las actividades respaldadas por el Programa, además de sus resultados.

En nombre de la institución, declaro que la aplicación de la Carta será objeto de seguimiento, y que la infracción de cualquiera de los principios y compromisos formulados puede conducir a su retirada por la Comisión Europea.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON · I.E.S. J.M. EL EMPECINADO · ARANDA DE DUERO (Burgos) · Consejería de Educación y Cultura

JESUS FLECHOSO ALVAREZ
Representante Legal

E BURGOS21

272251-EPP-1-2018-1-ES-EPPKA1-ECHE